ORDENANZA N° 2755

Libro
.....
-

VISTO: la intención del Departamento Ejecutivo de otorgar un reconocimiento económico no remunerativo a la totalidad del personal municipal, debido a las dificultades económicas por las que se atraviesa; y

CONSIDERANDO: I) Que la suma del reconocimiento debe ser igual para toda la planta permanente, transitoria y política, ya que de ese modo se favorece a quienes tienen asignado un salario menor.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: OTORGASE un reconocimiento económico no remunerativo ni bonificable de PESOS QUINIENTOS ($ 500.=) por única vez, a todo el personal municipal, tanto de planta política, como permanente y transitoria, el que será liquidado junto a los haberes de abril de 2016.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-01-01-02-13: "Adicional no remunerativo", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.